



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaria

EDICTO No. 269

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA FUNCIONARIOS EN AVERIGUACION, RADICADO 470011102001 201600018 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en averiguación de conducta y sujeto eventualmente disciplinable, con ocasión de la queja presentada por la Dirección General Marítima -DIMAR, por la presunta vulneración del derecho de petición por parte de los Juzgados Primero Penal del Circuito Especializado y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta al omitir dar respuesta a las solicitudes realizadas mediante oficios 29201501185 del 24 de marzo de 2015 y 2920150288 del 15 de julio de 2015 al primero y 2920151181 del 24 de marzo de 2015 y 29201502889 del 15 de julio de 2015 el segundo, relacionados con la condena impuesta al señor FRANCISO ANTONIO FUENTES ARCE a través de sentencia del 5 de julio de 2006 por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas y diligencias:

2.1. Oficiar al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Santa Marta a fin de que informe el trámite realizado con ocasión de las peticiones efectuadas por la DIMAR mediante oficios 29201501185 del 24 de marzo de 2015 y 2920150288 del 15 de julio de 2015, especificando en cada caso fecha de recepción de las mismas y funcionarios o empleados que tuvieron a cargo su gestión. Remitir documentos soporte. Término para contestar 10 días.

2.2. Oficiar al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta a fin de que informe el trámite realizado con ocasión de las peticiones efectuadas por la DIMAR mediante oficios 2920151181 del 24 de marzo de 2015 y 29201502889 del 15 de julio de 2015, especificando en cada caso fecha de recepción de las mismas y funcionarios o empleados que tuvieron a cargo su gestión. Remitir documentos soporte. Término para contestar 10 días.

2.3. Oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a fin de que informe quienes fungieron como jueces penal del circuito especializado y segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad de Santa Marta para el periodo comprendido entre marzo y julio de 2015 y remita respecto de ellos copia autentica de sus calidades como tal, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo.

2.4. Recibir versión libre al indagado si es su deseo rendirla ya sea verbal o por escrito.

3 Informar al Ministerio Público.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE de conformidad con el artículo 101 -107 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem, y CÚMPLASE. FDO. **EVERARDO ARMENTA ALONSO**. MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL**